



**Artículo 120.-** Para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, la **Subdirección de Ingresos** contará con la siguiente estructura orgánica:

**c) Departamento de Padrones y Estadísticas Hacendarias.**

- i. Coordinar con las áreas generadoras de ingresos y el departamento de informática la conformación y actualización de los padrones de contribuyentes.
- ii. Proponer las recomendaciones necesarias para estructurar la base de datos de los contribuyentes a efecto de contar con un padrón único.
- iii. Elaborar y mantener los registros actualizados para los informes y estadísticas diarias, mensuales, trimestrales y anuales, en su modalidad de diarios, acumulados y proyectados, informándolos a la subdirección técnica.
- iv. Proponer y ejecutar los programas de orientación y difusión fiscal para la asistencia a los contribuyentes.
- v. Atender y resolver las reclamaciones y/o solicitudes de devolución de pagos, depósitos y transferencias realizadas a las cuentas bancarias del municipio.